



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sordillos para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.400,00
6.	Inversiones reales	33.700,00
	Total presupuesto	66.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	7.450,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.765,00
4.	Transferencias corrientes	19.145,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.935,00
7.	Transferencias de capital	25.605,00
	Total presupuesto	66.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sordillos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, secretario-interventor, grupo A1, nivel 22, agrupada con los Ayuntamientos de Villegas y Villamayor de Treviño para sostenimiento en común. Ocupada por funcionario interino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sordillos, a 13 de febrero de 2020.

El alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román